

**ACTA SESION ORDINARIA No101/2015**

**CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN**

**(24.09.2015)**

**PRESIDE: SRA. ALCALDESA                      SECRETARIO:SRA. SECRETARIO MUNICIPAL  
DOÑA CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA DOÑA LUZ MARINA ROMAN DUK**

**HORA INICIO: 08:45 horas.**

**HORA DE TÉRMINO: 10:00 horas.**

<b>ASISTENCIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. CLAUDIA MORA VEGA	X	-
2. MARCELO FIERRO YANTORNO	X	-
3. ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO	X	-
4. JUAN URRRA ROSSI	-	Licencia Médica
5. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
6. LEONARDO GUERRA MEDINA	X	-
7. ESTRELLA GERSHANIK FRENK	X	-
8. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
9.- JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	X	-
10.- NATALIA GARRIDO TORO	X	-

**SRA. ALCALDESA**                      "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

1.- Pronunciamiento acerca de bases de Concurso Público para Director de CESFAM. (Antecedentes en poder de los señores concejales).

Expone: Sr. Estrella Arancibia Román.  
Directora de Salud.

2.- Presentación de tema: Resultados Segunda Medición Estudio de Satisfacción de usuarios de los servicios municipales de Peñalolén.

Expone: Sr. Rodrigo Bravo  
Representante Empresa IPSOS S.A.

3.- Otros

**NOTA:** Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

**TEMA N° 1** : **PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR DE CESFAM. (ANTECEDENTES EN PODER DE LOS SEÑORES CONCEJALES).**

**EXPONE** : Sra. Estrella Arancibia Román.  
Directora de Salud.

**ACUERDO N°922.03.2015** : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1 de la Tabla de la sesión ordinaria N°101 celebrada con fecha 24.09.2015, denominado: **“Pronunciamento acerca de bases de Concurso Público para Director de CESFAM. (Antecedentes en poder de los señores concejales)”**, acuerda lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por doña Loreto Ditzel Lacoa, Secretaria General de la CORMUP y por doña Estrella Arancibia Román, Directora de Salud de la CORMUP.

2. El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión, todo lo cual, consta en el sistema concejo en línea.

3. El Concejo Municipal acuerda aprobar las bases del concurso público para Director de CESFAM presentadas por la Directora de Salud de la Corporación Municipal. Lo anterior, de conformidad a lo expuesto y según lo detallado en el texto de las bases del mencionado concurso, entregadas por la CORMUP en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 100 de fecha 17.09.2015, las que forman parte de este acuerdo y del acta de esta sesión.

**BASES CONCURSO PÚBLICO**  
**DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR ATENCIÓN PRIMARIA**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN**

La Corporación Municipal de Peñalolén llama a concurso público para proveer el cargo de Director de CESFAM de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación, idoneidad psicológica y entrevista personal, Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso proceda a ponderar y seleccionar postulantes, proponer una terna a la Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén, para su resolución final.

**I. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR AL CARGO DE DIRECTOR DE CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA:**

<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>	
a.1.- Título Profesional, conforme el artículo 33 de la Ley 19.378 se requiere estar en posesión de uno de los siguientes títulos: Médico-Cirujano, Farmacéutico Químico-Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Asistente Social, Psicólogo.	a.1.1- Certificado que acredite el Título Profesional, en original o fotocopia legalizada ante Notario. a.1.2. Certificados que acrediten cursos de perfeccionamiento, Especializaciones, Diplomados, Magíster.
a.2.- Tratándose de un profesional distinto a los enunciados en a.1.-, debe acreditar formación en Salud Pública.	a.2.1.- Certificados que acrediten tener Título Profesional y Post Grado en Salud Pública.
a.3.- Antecedentes Curriculares	a.3.1.- Currículo con foto reciente.
a.4.- Jubilación, pensión o renta vitalicia.	a.4.1.- Declaración Jurada Notarial que indique si se encuentra acogido a jubilación, pensión o renta vitalicia en cualquier régimen previsional, y si así fuera, indicar la fecha en que se obtuvo.
b.1.- Ser ciudadano.	b.1.1.- Fotocopia legalizada de cédula nacional de identidad.
b.2.- Varones: Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento.	b.2.1.- Certificado de situación militar al día.
b.3.- Salud compatible con el cargo.	b.3.1.- Certificado médico reciente que especifique que la salud del postulante es compatible con la función que cumplirá.
b.4.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.	b.4.1.- Certificado de Antecedentes para fines laborales, emitido en el mes de postulación.

b.5.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada conforme a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.	b.5.1.- Declaración jurada notarial especificando que r ha cesado en cargos públicos por calificación deficiente o aplicación de medida disciplinaria.
--	--

Nota 1: La falta de alguno de estos documentos al postular será causal de eliminación automática del concurso

Nota2: Todos los documentos requeridos deberán presentarse en original o copia legalizada ante notario.

Nota 3: Para los efectos del otorgamiento de puntajes por experiencia, a los postulantes que se encuentren acogidos a jubilación, pensión o renta vitalicia en cualquier régimen previsional, sólo se les considerarán los años de experiencia laboral cumplidos después de haber obtenido la jubilación, pensión o renta vitalicia.

## II.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

1. Entrega de Bases de Postulación en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Peñalolén Salud, ubicada en Av. Oriental N° 6958, Peñalolén o vía digital solicitadas a Carlos Chávez Sepúlveda ([cchavez@cormup.cl](mailto:cchavez@cormup.cl)), Encargado de Reclutamiento de CORMUP, con copia a [hleiva@cormup.cl](mailto:hleiva@cormup.cl) reportando datos básicos de identificación.
2. Recepción de Bases de Postulación acompañando todos los antecedentes solicitados en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Peñalolén Salud, ubicada en Av. Oriental N° 6958, Peñalolén, desde (Fecha), hasta (Fecha). Quien omita documentación necesaria requerida, queda automáticamente fuera del proceso

## III.- EXAMEN PSICOLÓGICO:

Los concursantes preseleccionados serán sometidos a un examen psicológico, cuyo informe será valorado por la Comisión en el momento de la entrevista personal.

## IV.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

1. Publicación en diario de circulación nacional	(Fecha)
2. Entrega de Bases de Postulación	(Fecha)
3. Cierre de postulaciones	(Fecha)
4. Entrevista Personal	(Fecha)
7. Evaluación Psicológica	(Fecha)
8. Elaboración Acta con resultados	(Fecha)
9.- Nombramiento por Sra. Alcaldesa y Presidenta del Directorio CORMUP.	(Fecha)

## V.- REMUNERACIÓN:

La correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de Atención Primaria, Ley 19.378, según categoría funcionaria, nivel de carrera funcionaria y asignaciones correspondientes.

## VI.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión de Concurso, previa evaluación de los antecedentes presentados, y el resultado de la entrevista personal, procederá a ordenar a los postulantes en forma decreciente según los puntajes obtenidos, determinando una terna.

La Alcaldesa y Presidenta del Directorio de la CORMUP designará al postulante seleccionado, luego la Comisión de Concurso citará y comunicará el resultado del concurso, informando al postulante el establecimiento en que deberán asumir como Directores, debiendo en ese momento el concursante aceptar o rechazar el cargo.

En caso de rechazarlo, se dejará constancia escrita considerándosele eliminado del concurso, debiendo las Comisiones reordenar las listas y ofrecer el cargo a quien resultare segundo de la lista, de acuerdo al orden establecido por el Alcaldesa y Presidenta del Directorio de la CORMUP

**VII.- TÉRMINO DE FUNCIONES:**

El nombramiento de Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años. Al término de dicho período, la CORMUP deberá llamar nuevamente a concurso para dichos cargos.

VIII.- La documentación presentada por los postulantes, podrá ser retirada, y estará disponible durante un mes, a contar de la notificación de los resultados.-

**PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL CONCURSO**

**INTRODUCCIÓN:**

- 1.- Este concurso se ajusta a las normas legales establecidas en el estatuto de Atención Primaria (Ley 19.378), su respectivo Reglamento (D.S. N° 1889) y supletoriamente a la Ley 18.883. Asimismo, ha considerado la jurisprudencia administrativa emitida por la Dirección del Trabajo en materia de Concursos.
- 2.- El concurso será publicado en el periódico (Nombre) en la fecha (Fecha), y en la página web de CORMUP ([www.cormup.cl](http://www.cormup.cl))
- 3.- Las comisiones de Concurso se constituirá de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 35 de la Ley 19.378, por las personas que sirven los siguientes cargos:
  - a) El Director del Departamento de Salud Municipal.
  - b) Un Director de Establecimiento de Atención Primaria elegido por sorteo.
  - c) Un Jefe de Programa del Consultorio correspondiente al cargo que se concursará elegido al azar.
  - d) El Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano SSMO o su representante, quien actuará como Ministro de Fe.Por cada miembro de las Comisiones se deberá nombrar un suplente, quién reemplazará al titular, en el caso que aquel postule a alguno de los cargos concursados o no pueda participar en el trabajo de la respectiva Comisión, por motivos de fuerza mayor.
- 4.- A partir de las disposiciones legales, se elabora un cronograma para el desarrollo del Concurso. Conforme a dicha disposición legal, se entrega a la Comisión los siguientes documentos:
  - Cronograma del Concurso.
  - Reglamento del Concurso.
  - Diagrama para Informe Fundado de Puntaje.
  - Carpetas con antecedentes presentados por los Postulantes.

- 5.- En su funcionamiento, la Comisión deberá ajustarse estrictamente al Reglamento y al formato de informe fundado, con el propósito de cumplir con la máxima eficiencia y eficacia y en forma muy especial, con transparencia, imparcialidad y objetividad.
- 6.- Basándose en el informe fundado, la Alcaldesa procederá a nombrar a uno de los tres primeros postulantes de acuerdo al orden de puntaje establecido por la Comisión de Concurso.
- 7.- Respecto a la organización y funcionamiento de las Comisiones:
  - a) Elegirá un Presidente y Secretario de Actas
  - b) En caso de retiro de la Comisión de alguno de sus miembros por causas de fuerza mayor y no imputable a su responsabilidad, debe convocarse de inmediato al suplente.
- 8.- Para todos los efectos legales y laborales correspondientes, se considera que en el tiempo que trabaje la Comisión de Concursos, cada integrante está cumpliendo un cometido funcionario en la CORMUP.

**TABLA DE PUNTAJES PARA CONCURSO DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL CORMUP**

FACTORES		PUNTAJE POR ITEM
Valoración de antecedentes	Experiencia	10
	Capacitación	20
Valoración de Entrevista	Examen Psicológico	25
	Entrevista Personal	45
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

FACTOR EXPERIENCIA EN ATENCIÓN EN SALUD (ULTIMOS 10 AÑOS LABORALES)		PUNTAJE MAXIMO
Años de experiencia como Director en establecimiento de nivel secundario o terciario.	2 Puntos por año	10
Años de experiencia como Director en establecimiento de nivel secundario o terciario.	1 Punto por año	
Años de experiencia como Director Comunal de Salud	1 Punto por año	

*Nota: Se considerará como año completo, la fracción superior a seis meses cumplidos a la fecha de publicación concurso*

FACTOR CAPACITACION PARA EL CARGO		PUNTAJE MAXIMO
Magister en Gestión o Administración de Servicios de Salud.	20 Puntos	20
Diplomados en Gestión o Administración de Servicios de Salud.	10 Punto por diplomado	
Formación de post grado en Salud Familiar ( Beca, Diplomado, Pasantía)	10 Puntos por cada uno	

FACTOR EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	PUNTAJE
a) Capacidad de liderazgo para conducción de personas y equipos	10
b) Orientación al logro	10
c) Flexibilidad e innovación	5

Nota: El postulante que no supere al menos el 70% (setenta por ciento) del puntaje total de la evaluación psicológica se considerará no idóneo para los cargos que se postulan, quedando automáticamente eliminado del concurso.

FACTOR ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
a) Conocimiento y propuestas sobre políticas de salud general y atención primaria en redes integradas.	10
b) Conocimientos y propuestas sobre gestión sanitaria, gestión de equipos, en Atención Primaria	20
c) Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal en el proyecto municipal en Peñalolén	10
d) Presentación y disposición personal en la entrevista.	5

FICHA DE POSTULACIÓN

OPONENTES AL CONCURSO PÚBLICO  
DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR ATENCIÓN PRIMARIA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN

1.- IDENTIFICACION:

Nombre	
Cedula Identidad	
Título Profesional	
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	
Domicilio	
Teléfonos de contacto	
Correo	

B) ANTECEDENTES:

	Antecedentes	SI	NO	Observaciones.
1	Certificados de tiempo servido en APS en red pública de salud.			
2	Certificado tiempo servido en la CORMUP (si corresponde)			
3	Fotocopia Cédula de identidad			
4	Certificado de antecedentes emitido por Registro Civil			
5	Certificado de Reclutamiento (si corresponde)			
6	Certificado de Salud Compatible			
7	Declaración jurada Art. 13 N° 5 y 6 Ley 19.378			
8	Certificado Título profesional			
9	Certificado Post títulos y Cursos de Capacitación			
10	Otros: Detallar			
	Total Documentos presentados			



2.- CARGO POSTULADO:

Cargo	Nombre CESFAM
DIRECTOR CESFAM	(nombre CESFAM)

3.- DECLARACIÓN JURADA:

Yo, ....., cédula nacional de identidad N° ....., declaro bajo juramento que la información proporcionada, tanto personal como la información que certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP para que ejecute todas las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse falsedad de los antecedentes comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que den lugar.

En caso de cumplir con todos los requisitos de postulación y de incorporación, y ser seleccionado, acepto ser sometido a un examen psicológico realizado por los profesionales que la CORMUP disponga.

Declaro conocer y aceptar la normativa vigente, en cuanto a que mi permanencia en el cargo de Director al cual postulo tiene una duración de tres años, al término de los cuales mi contrato terminará automáticamente y la CORMUP llamará a un nuevo concurso.

Finalmente, señalo conocer las bases del concurso al cual postulo, aceptándolas en su totalidad.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma del Postulante**

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, ([www.penalolen.cl](http://www.penalolen.cl)) correspondientes a la sesión N° 101 de fecha 24.09.2015, en video que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

- TEMA N° 2** : **PRESENTACIÓN DE TEMA: RESULTADOS SEGUNDA MEDICIÓN ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE PEÑALOLÉN.**
- EXPONE** : Sr. Rodrigo Bravo.  
Representante Empresa IPSOS S.A.
- ACUERDO N°923.03.2015** : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2 de la tabla de la sesión ordinaria N°101, celebrada con fecha 24.09.2015 denominado: “**Presentación de tema: Resultados Segunda Medición Estudio de Satisfacción de usuarios de los servicios municipales de Peñalolén**”, acuerda lo siguiente:
- 1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Rodrigo Bravo, Representante de Empresa IPSOS S.A. y por doña Luz Marina Román, Secretario Municipal.
  - 2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión, todo lo cual, consta en el sistema concejo en línea.
  - 3.- El Concejo Municipal acuerda felicitar al equipo de trabajo por el esfuerzo realizado, así como la necesidad de continuar midiendo y mejorando los servicios prestados por el Municipio. Los aspectos principales del estudio se consignan en presentación que forma parte integrante de este acuerdo y del acta de la sesión.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, ([www.penalolen.cl](http://www.penalolen.cl)) correspondientes a la sesión N° 101 de fecha 24.09.2015, en video que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén”.

**TEMA N° 3** : **OTROS.**

**3.1 OTROS - PETICION CONCEJAL DON MARCELO FIERRO YANTORNO, RELATIVO A COMUNIDAD ECOLÓGICA.**

**ACUERDO  
N°924.03.2015**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°101, celebrada con fecha 24.09.2015.denominado: **“OTROS 3.1 – Petición concejal don Marcelo Fierro Yantorno**, acuerda tomar conocimiento de carta ingresada al Municipio por parte de la Junta de Vecinos “Comunidad Ecológica”, relativa a modificación PRC. Entre los puntos aludidos en la carta, piden que se desestime la propuesta, aluden a aspectos técnicos, pide que los revisen en sus predios también, porque, al parecer, no cumplen con la normativa, porque exigen pero ellos no cumplen. Este antecedente se ingresó a través de Oficina de Partes con fecha 21 de Septiembre.

Alcaldesa comenta que el proceso está en plazo y se cumplirán todos los pasos necesarios, antecedentes que están siendo recibidos y estudiados a través de SECPLA (Gerencia de Desarrollo Urbano) y la Dirección Jurídica Municipal

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

### 3.2 OTROS PETICIÓN CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA, RELATIVO A PROGRAMA ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS.

#### ACUERDO

N°925.03.2015

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°101, celebrada con fecha 24.09.2015.denominado: **“OTROS 3.2 – Petición concejal don Leonardo Guerra Medina**, acuerda solicita a la **Dirección de Operaciones e Inspección**, que informe acerca del programa de esterilización de mascotas que se realizará en conjunto con la Intendencia Región Metropolitana, indicar como se hará esta actividad, si se podrán cubrir todas las mascotas, entre otros aspectos relevantes sobre la materia.

Asimismo, se le solicita informar, acerca de actividad – Veterinario en el barrio - realizada en el sector de Quebrada Vitor con calle Valle Hermoso, en donde quedaron varios animales sin esterilizar y los vecinos se fueron muy molestos por esta situación, los funcionarios a cargo se retiraron a las 13:20 horas.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

### 3.3 OTROS – PETICIÓN CONCEJAL DOÑA NATALIA GARRIDO TORO, RELATIVO A TERRENO LA PERDICES.

#### ACUERDO

N°926.03.2015

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°101, celebrada con fecha 24.09.2015.denominado: **“OTROS 3.3 – Petición concejal doña Natalia Garrido Toro**,acuerda solicitar a la **Gerencia de Vivienda**, que informe acerca de avances sobre la promesa de compra venta de terreno de Las Perdices, en qué va este tema, como también, lo relativo al terreno adquirido con fondos SUBDERE.

Asimismo, se le solicita informar cuándo se hará la siguiente mesa de vivienda (subdivisión de la actual mesa).

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

### **3.4 OTROS – PETICION CONCEJAL DON LEONARDO GUERRA MEDINA.**

**ACUERDO**  
**N°927.03.2015**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°101, celebrada con fecha 24.09.2015.denominado: “**OTROS 3.4 – Petición concejal don Leonardo Guerra Medina**, acuerda tomar conocimiento del reportaje publicado por el diario La Segunda, el martes recién pasado, relativo a la autopista Vespucio Oriente, subterráneo. La señora Alcaldesa, les da a conocer los avances sobre la materia, señalando además que van a mostrar el viaducto por el lado de Peñalolén, si se le da el visto bueno, el gobierno comenzará la licitación. Además, la Alcaldesa les indica que se programará una reunión y se les harán llegar la invitación en su oportunidad.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

Se levanta la sesión a las 10:00 horas.

**CAROLINA LEITAO ALVAREZ SALAMANCA**  
**ALCALDESA**  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**

**LUZ MARINA ROMÁN DUK**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

CLAS/LMRS./nds.-